



Buenos Aires, 23 de marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 272 /2012

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Cadenas Madariaga, Categoría 10 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, a partir del día 26 de marzo de 2012 y por el termino de seis (6) meses.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo, razones estrictamente personales de índole familiar, ya que debe viajar a la ciudad de Pasadena (CA), Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de contraer matrimonio y resolver cuestiones que requieren el mínimo de tiempo solicitado y paralelamente, el estudio de un Posgrado en Impuestos y Contabilidad Práctica.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 84 del Reglamento Interno.

Que el artículo antes citado establece "El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad en el desempeño de funciones en el Poder Judicial puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura. Esta solicitud puede efectuarse por períodos no inferiores a dos (2) meses y hasta un máximo de seis (6) meses cada cinco (5) años."

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

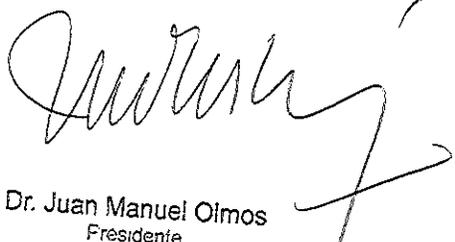
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 26 de marzo de 2012 y por el termino de seis (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 84 del reglamento interno al Sr. Mario Cadenas Madariaga, Categoría 10 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Mario Cadenas Madariaga, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 272 /2012

  
Dr. Juan Manuel Oimos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires